

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE JEFA SECTOR AZUL SUBROGANTE DEL CESFAM BARROS LUCO, EN CALIDAD DE SUBROGANTE, Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 301 /2023

San Miguel, 05 de diciembre de 2023.

VISTOS:

1. El **Memorándum N° 899, de fecha 08 de noviembre de 2023**, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, por medio del cual informa que a contar del día 06 de noviembre del presente año, la funcionaria **MARIA PAZ SEPÚLVEDA RUIZ**, Trabajadora Social, cédula de identidad N° 12.106.771-4, asumió Subrogancia del Sector Azul debido a Licencia Médica de Subrogante Srta. Valentina Zúñiga Medina, quien subrogaba a la Encargada Titular Srta. Victoria Céspedes Jara.



Nombre	RUT	Desde	Hasta	Profesional	Responsabilidad
María Paz Sepúlveda Ruiz	12.106.771-4	06/11/2023	Reincorporación de doña Valentina Zúñiga Medina	Trabajadora Social	Jefa subrogante Sector Azul

Agregando que, corresponde el pago de asignación respectiva.

2. El **Memorándum N° 3498/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual, se solicita dictar la Resolución de nombramiento para profesional perteneciente a CESFAM Barros Luco más abajo individualizada como Encargada Subrogante de Sector Azul a partir del 06 de noviembre debido a licencia médica de la Srta. Valentina Zúñiga Medina, quien subrogaba a la Titular Sra. Victoria Céspedes Jara, por lo que, frente a las necesidades del servicio y continuidad del sector se nombra a la siguiente funcionaria debiéndose pagar la asignación de responsabilidad correspondiente. Se adjunta el detalle de los funcionarios a continuación:

Nombre	RUT	Vigencia	Profesional	Responsabilidad	Asignación
María Paz Sepúlveda Ruiz	12.106.771-4	Desde el 06/11/2023 hasta el	Trabajadora Social	Jefa del Sector Azul, en calidad de Subrogante	15%

		Reintegro de doña Valentina Zúñiga Medina			
--	--	---	--	--	--

3. La **Resolución N°23 de fecha 06 de febrero del 2023**, emitida por el ex Secretario General subrogante don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, mediante el cual, se estableció el orden de subrogancia de la Dirección del CESFAM Barros Luco, designándose como primer subrogante de la Encargada del Sector Azul, doña Valentina Paz Zúñiga Medina, a contar del 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre del 2023.
4. El **correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2023**, emitido por don Cristian Zúñiga Salinas, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que el nombramiento de doña María Paz Sepúlveda Ruiz corresponde al reemplazo de la Encargada Subrogante de Sector Azul del CESFAM Barros Luco, doña Valentina Zúñiga Medina, quien hará uso de licencia médica, correspondiendo el pago de una asignación de responsabilidad equivalente a un 15% del sueldo base, más la asignación APS de categoría A nivel 7.
5. El **correo electrónico, de fecha 04 de diciembre de 2023**, emitido por don Cristian Zúñiga Salinas, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que la fuente de financiamiento de la asignación de responsabilidad de doña María Paz Sepúlveda Ruiz, se fundamenta en el artículo 51 del Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel que dispone, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);*
6. El **correo electrónico, de fecha 05 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides mediante el cual, confirma que el cargo es Jefa de Sector Azul.
7. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
8. El La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
9. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
11. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la **Resolución N°23 de fecha 06 de febrero del 2023**, emitida por el ex Secretario General subrogante don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, mediante el cual, se estableció el orden de subrogancia de la Dirección del CESFAM Barros Luco, designándose como primer subrogante de la Encargada del Sector Azul, **doña Valentina Paz Zuñiga Medina**, a contar del 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre del 2023.
2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel don Rodolfo Morales Benavides, informó a la Suscrita, mediante el **Memorándum N° 3498/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023**, que la profesional doña María Paz Sepúlveda Ruiz ejercerá la función de Jefa Sector Azul Subrogante en el CESFAM Barros Luco, desde el 06 de noviembre 2023 hasta el reintegro de la Jefa Sector Azul Titular, doña Victoria Céspedes Jara, quien se encuentra haciendo uso de licencia médica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	RUT	Vigencia	Profesional	Responsabilidad	Asignación
María Paz Sepúlveda Ruiz	12.106.771-4	Desde el 06/11/2023 hasta el Reintegro de doña Valentina Zúñiga Medina	Trabajadora Social	Jefa de Sector Azul, en calidad de subrogante	15%

3. El **correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2023**, emitido por don Cristian Zúñiga Salinas, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que el nombramiento de doña María Paz Sepúlveda Ruiz corresponde al reemplazo de la Encargada Subrogante de Sector Azul doña Valentina Zúñiga Medina, además el pago de asignación de responsabilidad de un 15% del sueldo base, más la asignación APS de categoría A nivel 7.
4. El **correo electrónico, de fecha 04 de diciembre de 2023**, emitido por don Cristian Zúñiga Salinas, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que la fuente de la asignación de María Paz Sepúlveda Ruiz, se fundamenta en el artículo 51 del Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel que dispone, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);*
5. El **correo electrónico, de fecha 05 de diciembre de 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que el cargo es Jefa Sector Azul del CESFAM Barros Luco dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.



6. Que, la **Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2**, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.
7. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);*
8. Que, **con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las Corporaciones Municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, *“las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”*.
9. Que, por su parte, el Ente Contralor en su Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que *“la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”*.
10. Que, el artículo 3° de la Ley 19.880, define el acto administrativo como *“las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”*.
11. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple;
12. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de



Jefatura de Sector Azul Subrogante en el CESFAM Barros Luco, a la funcionaria indicada precedentemente.

13. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
14. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Elisa Quintanilla León.
15. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como **JEFA SECTOR AZUL DEL CESFAM BARROS LUCO, EN CALIDAD DE SUBROGANTE**, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a la funcionaria que se indica a continuación:

Nombre	RUT	Vigencia	Profesional	Responsabilidad	Asignación
María Paz Sepúlveda Ruiz	12.106.771-4	Desde el 06/11/2023 hasta el Reintegro de doña Valentina Zúñiga Medina	Trabajadora Social	Jefa de Sector Azul, en calidad de subrogante	15%

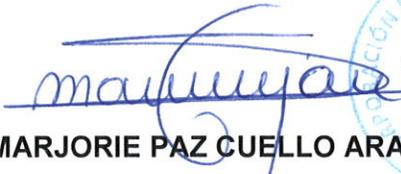
2. **CONCÉDASE** a la funcionaria, doña María Paz Sepúlveda Ruiz, ya individualizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a las y los funcionarios antes individualizados, en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.





5. **DÉJESE SIN EFECTO**, toda Resolución que establezca el nombramiento del orden de subrogancia de la Jefatura del Sector Azul del CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, dictada con anterioridad, que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente
6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación del funcionario individualizado, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/nsp

Distribución:

- Interesada.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.